



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE
PATAZ

REGIÓN LA LIBERTAD - PERÚ
RUC: 20226962892

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 095-2024-MPP/A

Tayabamba, 01 de abril del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en armonía con el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades como órganos de gobierno local gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; estando facultados para ejercer actos de gobierno y administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad al numeral 17) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, precisa que son atribuciones del alcalde, entre otras: designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza.

Que, el Artículo 3° de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos Laborales; señala: "El Contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado. Se regula por la presente norma, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, el régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales. El Régimen Laboral Especial del Decreto legislativo 1057 tiene carácter transitorio"; concordado con el Artículo 1° del D.S. N° 65-2011-PCM que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa, refiere: "El contrato administrativo de servicios es un régimen especial de contratación laboral para el sector público, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera subordinada. Se rige por normas especiales y confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones inherentes al régimen especial"; y la Cuarta Disposición Complementaria transitoria, del Reglamento del Decreto Regulatorio N° 1057 aprobado mediante D.S. N° 075-2008-PCM, señala reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por resolución. "Los cargos cubiertos por personas deseadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposición legales y reglamentarias que regulen la materia".

Que, la Autoridad Nacional Servir sobre la contratación de funcionarios y directivos bajo el régimen GAS resuelve mediante Informe Legal N° 79-2012 - SERVIR/GPGRH lo siguiente: "Las entidades públicas comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1057 pueden contratar personal bajo el régimen CAS para que ejerza funciones que son propias de un funcionario o directivo de la institución, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del titular de la Entidad", concordado con la Primera Disposición Complementaria Final de Ley N° 29849 que señala "Que el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público, pueden ser contratados mediante el régimen de contratación administrativa de servicios, estando su contratación excluida de la realización del concurso público".

Que, de conformidad con lo prescrito en el artículo 77° del Decreto Supremo N° 005 90-PCM, la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume sus funciones en el cargo ocupacional y nivel de carrera que le corresponde.





MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE
PATAZ

REGIÓN LA LIBERTAD - PERÚ
RUC: 20226962892

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 095-2024-MPP/A

Que, en tal sentido, la designación constituye una acción administrativa de personal para el desempeño de un cargo de confianza por decisión de la autoridad competente, que en el presente caso corresponde al alcalde.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, al Ing. **CLEVER ZENÓN VILLANUEVA HERAS**, con DNI 43758871, con CIP **186218**, en el cargo de confianza de **GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA** de la Municipalidad Provincial de Pataz, cargo que desempeñará a partir del día siguiente de la notificación.

ARTÍCULO CUARTO. - DEJAR sin efecto cualquier disposición municipal u otra que se oponga a la presente.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR la presente resolución al profesional designado y a las diferentes dependencias de la Municipalidad, para los fines legales pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ

Ing. Aldo Carlos Mariños
ALCALDE PROVINCIAL

1564

